



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN
DE ALIMENTOS QUE INFLUYE EN EL ABUSO DEL
DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE
28 AÑOS EN JULIACA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. RIDER RUFINO HANCO HUILLCA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ
2025**



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN
DE ALIMENTOS QUE INFLUYE EN EL ABUSO DEL
DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE
28 AÑOS EN JULIACA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. RIDER RUFINO HANCO HUILLCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 00199-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 19 de septiembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-3548** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. RIDER RUFINO HANCO HUILLCA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS QUE INFLUYE EN EL ABUSO DEL DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE 28 AÑOS EN JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28^a del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. RIDER RUFINO HANCO HUILLCA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 07 de Octubre de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Segundo miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA



RESOLUCIÓN N° 0232-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-098** de fecha **06 de enero de 2025**, presentado por el Bach. **RIDER RUFINO HANCO HUILLCA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. RIDER RUFINO HANCO HUILLCA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS QUE INFLUYE EN EL ABUSO DEL DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE 28 AÑOS EN JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS QUE INFLUYE EN EL ABUSO DEL DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE 28 AÑOS EN JULIACA 2023**, presentado por el Bach. **RIDER RUFINO HANCO HUILLCA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Domingo Choquehuancá Calaña
DECANO



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 829-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 11 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 17367 de fecha 25 de noviembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. RIDER RUFINO HANCO HUILLCA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS QUE INFLUYE EN EL ABUSO DEL DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE 28 AÑOS EN JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS QUE INFLUYE EN EL ABUSO DEL DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE 28 AÑOS EN JULIACA 2023**, presentado por el Bach. RIDER RUFINO HANCO HUILLCA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS


UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



25% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de fuentes excluidas

Fuentes principales

- 13% Fuentes de Internet
- 6% Publicaciones
- 24% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión


Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos Complementarios

<p>FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS QUE INFLUYE EN EL ABUSO DEL DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE 28 AÑOS EN JULIACA 2023</p>	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	RIDER RUFINO HANCO HUILLCA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70064231
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-8915-4892
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332189

Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Edificio: Distrito de Juliaca</p> <p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Latitud: -15.5005856 Longitud: -70.128483 https://maps.app.goo.gl/pFATyD2TG5inr1fSA</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2024 – Octubre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LOIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo RIDER RUFINO HANCO HUILLCA, identificado con DNI
Nro. 70064231 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:

FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS QUE
INFLUYE EN EL ABUSO DEL DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE 28 AÑOS EN
JULIACA 2023

Asesorado por: Dr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

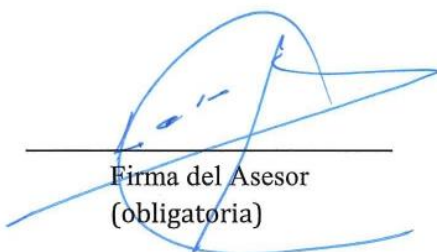
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 15 de OCTUBRE del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico mi tesis primeramente a Dios,
por darme las fuerzas de culminar esta meta.
a mis padres por impulsarme a seguir
adelante y lograr el título profesional.



AGRADECIMIENTO

A mi asesor de tesis por haberme guiado en este proyecto, por compartir su experiencia y conocimiento. a mis docentes universitarios que al día estuvieron para enfocarnos en este camino del derecho.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	ix
AGRADECIMIENTO.....	x
ÍNDICE GENERAL	i
ÍNDICE DE TABLAS	iv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN.....	viii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema general.	3
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN.	4
1.4. OBJETIVOS	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	6

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
2.1.1. Internacionales	7
2.1.2. Nacionales.....	8
2.1.3. Locales	8



2.2. BASES TEÓRICAS9

2.2.1. Exoneración automática de la pensión de alimentos.9

2.2.2. Vestimenta.....10

2.2.3. Educación.....10

2.2.4. Alimentación11

2.2.5. Abuso del derecho11

2.2.6. Falta de proporcionalidad.12

2.2.7. Falta de razonabilidad.....12

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....13

2.3.1. Abuso13

2.3.2. Adulto13

2.3.3. Alimento13

2.3.4. Derecho.....13

2.3.5. Exoneración14

2.3.6. Hijos14

2.3.7. Ley14

2.3.8. Norma.....14

2.3.10. Obligación15

2.3.11. Pensión15

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN16

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN.....17

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....17

3.3.1. Población.....17

3.3.2. Muestra18

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.19



3.4.1. Técnicas19

3.4.2. Instrumentos19

3.4.3. Fuentes19

3.5. RECOGIDA DE DATOS20

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS22

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD.....28

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....29

4.3.1. Contraste de la hipótesis general.....29

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica.....30

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica31

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica.....32

4.4. DISCUSIÓN34

CONCLUSIONES.....36

RECOMENDACIONES.....38

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....39

ANEXOS44

ANEXO 1. Matriz de consistencia45

ANEXO 2. Operacionalización de variables48

ANEXO 3. Instrumentos.....49

ANEXO 4. Validación de instrumentos.....**¡Error! Marcador no definido.**

ANEXO 5. Base de datos52



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables Nota: Propio.....6

Tabla 2 *variable exoneración automática de la pensión de alimentos*.....20

Tabla 3 Fiabilidad de la variable abuso del derecho21

Tabla 4 *Exoneración automática de la pensión de alimentos y abuso del derecho*.....22

Tabla 5 *Exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta y abuso del derecho*24

Tabla 6 *Exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación y abuso del derecho*.....25

Tabla 7 *Exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación y abuso del derecho*.....27

Tabla 8 *Prueba de normalidad*.....28

Tabla 9 *Contraste de la hipótesis general*.....29

Tabla 10 *Contraste de la primera hipótesis específica*.....31

Tabla 10 *Contraste de la segunda hipótesis específica*32

Tabla 11 *Contraste de la segunda hipótesis específica*33



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Barras de exoneración automática de la pensión de alimentos y abuso del derecho	23
Figura 2 Barras de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta y abuso del derecho.....	24
Figura 3 Barras de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación y abuso del derecho.....	26
Figura 4 Barras de exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación y abuso del derecho	27



RESUMEN

El propósito de la investigación fue analizar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023, metodológicamente fue de tipo básica, enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, nivel descriptivo-causal, la población fue constituida por 150 abogados, el muestreo fue probabilístico, por lo que fue 109 abogados, La técnica utilizada fue la encuesta y el cuestionario se utilizó para recopilar los datos. Tras obtener los hallazgos, se llegó a la afirmación de que, la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023, dado que se obtiene 4 grados de libertad y que la chi cuadrada de Pearson es igual a 74,673a (mayor que la chi cuadrada numérica, que es 18,466) y el p-valor es 0,001 (inferior al límite de error), se muestra la interrelación respecto a las variables. Asimismo, se observa un grado significativo de 0,002 lo cual indica la relevancia respecto a las variables mencionadas. En conclusión, se estableció que la ausencia de exoneración automática de la pensión de alimentos influye de forma relevante en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, evidenciando la necesidad de fortalecer los mecanismos legales para evitar este tipo de situaciones.

Palabras claves: Abuso del derecho, adulto, exonerar, pensión de alimentos.



ABSTRACT

The research's objective was to analyze whether the lack of automatic exoneration of alimony influences the abuse of the right in people over 28 years of age in Juliaca, 2023, The study's methodology was straightforward, statistical, qualitative, qualitative, and causal. The sample consisted of 150 lawyers, and 109 of them were selected using a random method for sampling. The survey and survey responses were utilized to gather data, and once the findings were in, the result was the lack of automatic exemption from alimony significantly influences the abuse of the right in people over 28 years of age in Juliaca, 2023, due to obtaining 4 degrees as a result. of freedom, having the Pearson chi-square value = 74.673a, In the exact same manner that you can see an important level of 0.002, which indicates the importance between the variables, this is larger than the calculated chi-square = 18.466, and a p-value = 0.001, which is less that the tolerance of uncertainty. Likewise, the need for automatic exoneration of alimony is too much based on the fact that it influences that abuse of rights is never generated. In conclusion, it was determined that the lack of automatic exemption from alimony significantly influences the abuse of rights among people over 28 years of age in Juliaca, highlighting the need to strengthen legal mechanisms to prevent this type of situation.

Keywords: Abuse of rights, adult, exonerate, alimony



INTRODUCCIÓN

El tema planteado "Falta de exoneración automática de la pensión de alimentos que influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023", fue desarrollado teniendo como base de que es muy necesario que la exoneración de la pensión de alimentos sea automática, cuando deje de existir el estado de necesidad del alimentante, en base a que muchas personas, pese a tener ya 28 años, además de haber culminado con sus estudios continua persistiendo y recibiendo el monto fijado como alimentos de parte del alimentista, lo cual genera muchos problemas en el mismo, pues existen casos en los que tiene necesidades propias, u otros hijos quienes si requieren del pago.

Existen muchas personas que abusan de su derecho de recibir el pago por alimentos, además de abusar del deber de los alimentistas, pues cuando se acaba el estado de necesidad la exoneración debería de ser automática, de tal modo no se cause perjuicio alguno, ni problemas de ningún tipo.

El estado de necesidad se acaba cuando la persona tiene estudios culminados o cuando ya tiene familia o conviviente, en ese caso la exoneración debe de darse, pues con ello se demuestra que ya no tiene la necesidad de una pensión por alimentos que vaya a cubrir necesidades como estudio, vestimenta o alimentación, ya que con ello demuestra que puede valerse por sí mismo.

El trabajo se presenta de acuerdo con lo establecido por el departamento de estudios, de la siguiente forma: el capítulo I incluye elementos esenciales como la formulación del problema, los objetivos, la justificación, las hipótesis, las variables y su correspondiente operacionalización. El capítulo II desarrolla el marco teórico que fundamenta el estudio. El capítulo III expone la metodología empleada, describiendo el tipo, método, técnica e instrumento utilizados para la recolección de datos, así como



la población y muestra de estudio. Además, se detalla el procedimiento seguido para el análisis y validación de los datos, lo cual fue fundamental para la ejecución de la investigación. Los resultados y las pruebas de hipótesis se presentan en el capítulo IV, acompañados de los respectivos cuadros y gráficos. Finalmente, se exponen las conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos obtenidos, seguidas de la bibliografía y los anexos correspondientes.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel global, lo más serio es que la ley de Ecuador únicamente controla esta asignación alimentaria a partir de los 21 años, en caso de que el beneficiario demuestre que está estudiando, ya sea en educación secundaria, universitaria o en una formación técnica. Esto perjudica enormemente al beneficiario, ya que no recibirá este apoyo para cubrir los costos asociados con su formación. La única alternativa será abandonar su educación sin terminar los estudios y, como resultado, no lograr su objetivo: alcanzar una ocupación que le posibilite acceder a un empleo en el ámbito estatal o personal o incluso establecer su emprendimiento personal (Maldonado, 2023)

En la actualidad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (SCJN) ha determinado que tienes derecho a exigir la alimentación que no te fue otorgada por uno de tus progenitores o individuos responsables de ofrecerla durante tu infancia. Tienes la posibilidad de solicitar el abono de sueldos, aun cuando ya seas adulto. Esto se denomina en calidad de abono anticipado de la remuneración alimentaria. Si hubo un proceso y en ese instante no se atendió con la responsabilidad de abono. El individuo que



poseía la facultad de obtenerlos podrá exigir el pago de las remuneraciones pagadas. Según la SCJN, no se requiere una fecha para que el usuario de la prestación de alimentación solicite el abono. Esto es así porque, incluso si jamás obtuvo la misma, los obligados a abonarla siguen siendo obligados, independientemente de que el usuario logre la adultez (torres, 2023).

A nivel nacional, Graciela Cuadrado Arizmendi, quien es la jueza en el Décimo Tribunal de Familia de la Corte de Lima Sur, enfatizó que la pensión alimentaria para los hijos e hijas adultos se mantiene hasta los 28 años, en caso de que permanezcan en formación académica, desempeñen un trabajo o empleo con éxito y no estén casados. "La situación es esa, y que el estado de urgencia no se extinga", destacó la doctora, quien aclaró que el artículo 424 del Código Jurídico peruano lo establece de esta manera. La pensión alimentaria que los estudiantes adolescentes obtienen, en el grueso de las situaciones, tiene como objetivo abonar el costo de la comida, la adquisición de materiales escolares y fotocopias y diversos gastos relacionados con su labor educativa. En esta situación, podrían pedirle a su padre que aumente la alimentación para seguir pagando sus costos de estudios "siempre y cuando puedan demostrar que tienen una limitación física o que requieren ayuda" (Cuadrado, 2024)

El Gobierno mencionó que, según el apartado 424 del Código Jurídico, los hijos mayores de 18 años tienen la posibilidad de pedirlo, asimismo, a pesar de que esta facultad suele finalizar al alcanzar la adultez. La función de los progenitores no se debe descuidarse, aun cuando las uniones no se muestren. Los dos tienen que seguir asumiendo



obligaciones pedagógicas, financieras y de afecto para garantizar el progreso completo de sus hijos e hijas. La solicitud de ayuda alimenticia es uno de los requerimientos más frecuentes ante las entidades legales, ya sea debido a la carencia de envío de dinero o para formalizar el traspaso. Aunque normalmente termina cuando el menor cumple la adultez, en algunas ocasiones puede extenderse hasta los 28 años. Según el Código Civil de Perú, este beneficio es un deber innegable y esencial que cada progenitor o mamá tiene que cumplir para garantizar el progreso del niño mencionado, sustentado por una suma económica que cubra los costos de alimentos, ropa, hogar y diversos (Calderon, 2024).

La alimentación ha vuelto a ser un tema de interés público en el ámbito local, después del debate de varios proyectos de ley al encuentro que proponen una serie de cambios a esta entidad de seguridad familiar. Uno de estos cambios es la edad máxima del descendiente para obtener la alimentación. El deber de ofrecer alimentos, según el artículo 424 del Código Civil de Perú, consiste en que los padres deben hacerlo hasta que el hijo o la hija cumpla 18 años y adquiera la mayoría legal. Sin embargo, si estos continúan con una carrera profesional, la responsabilidad de los padres se prolonga hasta los 28 años, a menos que exista inmunidad corporal o psicológica duradera (Gutierrez, 2020).

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general.

¿La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023



1.2.2. Problemas específicos.

¿La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023?

¿La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023?

¿La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN.

La justificación del análisis es la siguiente:

1.3.1. Justificación teórica.

La revisión actual tiene importancia a nivel teórico, ya que se obtendrán explicaciones teóricas de las clasificaciones y, en consecuencia, sobre las subcategorías. Estas descripciones asistirán a los clientes que requieran conocimiento acerca de estos asuntos. Adicionalmente, se suministrarán explicaciones de los conceptos más utilizados en el estudio con el fin de entender mejor. Igualmente, este trabajo servirá como precedente para investigaciones venideras relacionadas con la cuestión que se aborda.

1.3.2. Justificación metodológica.

El análisis es de gran relevancia técnica, ya que se emplearon estrategias y enfoques para alcanzar los fines propuestos, todos con su descripción y



propósito correspondiente. Esto permite comprender las razones por las que fueron utilizados, lo cual facilitará a los indagadores la orientación y comprensión de la razón de su implementación.

1.3.3. Justificación práctica.

Se aporta de modo práctico con la sociedad en general en base a la necesidad de la exoneración automática de la pensión de alimentos en mayores de los 28 años que existe, ello en razón de que resulta ser no proporcional, no razonable, y abusa del derecho.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general.

Determinar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos.

Examinar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

Evaluar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

Verificar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.



1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Categorías	Sub categorías	Indicadores
Pensión de alimentos en mayores de 28 años	- Vestimenta	- Demanda
	-Educación	- Exoneración
Pensión de alimentos en mayores de 28 años	-Alimentación	- Jurisprudencia
	Falta de proporcionalidad	- Sanción
Pensión de alimentos en mayores de 28 años	-Falta de razonabilidad	- Alimentista
		- Necesidad
		-Derechos
		-Abogado
		-Funcionario
		-Abuso
		-Ineficiencia
		-Sistema judicial

Nota: Propio



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

se presentan de acuerdo al progreso requerido en función de las investigaciones anteriores.

2.1.1. Internacionales

Ordoñez (2023), En este análisis se examinará que, en el marco legal del marco legal del Perú junto con Colombia, se asegura la facultad de obtener comida para los descendientes que han sobrepasado los 21 años. Esta seguridad, que surge de la vinculación entre padres y sus hijos y la equidad, no está incluida en la normativa ecuatoriana. En Ecuador, el menor más joven pierde este privilegio cuando cumpla los 21 años cuando cursa estudios, lo cual le causa un daño irreversible porque su proyecto de vida se ve interrumpido por no contar con esta alimentación para pagar sus costos y terminar su aprendizaje. De acuerdo con el marco legal colombiano, esta protección alimentaria se implementa hasta el plazo de 25 años; sin embargo, de acuerdo con la ley peruana, se prolonga hasta los 28 años. Por este motivo, para verificar esta violación del derecho a nutrición de los descendientes adultos, se examinará la normativa de las



diversas normativas con el objetivo de establecer que es necesario aumentar la edad para que los alimenticios logren recibir apoyos alimenticios y finalizar sus estudios universitarios.

2.1.2. Nacionales

Urviola (2024), El propósito de esta investigación es establecer si la ofensa del primogénito adulto es considerada un motivo para eliminar la restricción de comida en las leyes peruanas de 2022.

Carrera (2020), El propósito primordial de esta tesis fue establecer la conexión con respecto a la exclusión alimenticia y los hijos alimentistas adultos en el municipio de San Juan de Lurigancho, 2018. Además, se investigó cómo las clases de motivos y la adquisición de un diploma técnico o laboral afectan dicha exclusión. Se intentó identificar si conseguir un título técnico o especializado podría acelerar la prohibición de comida para descendientes mayores con este tipo de títulos. Se compone de seis secciones, y se llega a la conclusión de que es necesario cambiar el rango de edad del consumidor alimentario, que ya ha alcanzado la mayoría de edad, así como la duración para terminar los cursos especializados y laborales, así como la condición del beneficiario, pasando de 28 años a 25.

2.1.3. Locales

Estofanero (2021) En este estudio, se abordó el tema sobre la prohibición de comida, donde el proveedor de alimentación cumplía con los deberes con su descendencia hasta tras que ella alcanzó la adultez. Por esta razón, nos enfocamos en analizar el documento N° 01523-2014-0-2111-Jp-Fc-04 del Distrito Administrativo de Puno - Juliaca. Para esta investigación,



nuestra formulación de la cuestión fue: ¿Cuál es el grado de efectividad en la aplicación de un fallo en el procedimiento de Exclusión de Alimentos, correspondiente al proceso N° 01523-2014-0-2111-JP-FC-04, de la Distrito Judicial del Puno - Juliaca?, que se estableció en calidad de propósito principal "Establecer el grado de efectividad en la ejecución de sentencia en el trámite de liberación de suministros en el recurso N° 01523-2014-0-2111-JP-FC-04, del Departamento Judicial del Puno - Juliaca" abarca las actividades relacionados con suministros y su supresión. El estudio se realizó con técnica detallada y detallada, además, como tipo de estudio se considera tanto cualitativo como numérico. Asimismo, en esta indagación se empleó el método de evaluación y validación de los resultados. Y como consecuencia, el juez no examina con detalle los prerrogativas y acontecimientos de la apelante y del demandado, lo que condujo a que se juzgue fundadas las demandas presentadas por el solicitante, poniendo así fin a la carga alimenticia.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Exoneración automática de la pensión de alimentos.

La pensión alimenticia es una prestación económica que uno de los progenitores tiene que abonar al segundo con el fin de ayudar a cuidar a sus hijos. La pensión busca garantizar que los niños tengan acceso a alimentación, educación, atención médica y otros aspectos esenciales para su desarrollo.

Los padres están obligados a pagar la alimentación para sus hijos menores junto con aquellos que son adultos, pero dependen



financieramente. En el Perú, los descendientes ya adultos que estudian poseen potestad de recibir una ayuda alimenticia hasta los 28 años. Si dos o más personas están obligadas a proporcionar la manutención, se reparte el costo total del sueldo proporcionalmente según sus limitaciones respectivas (Ministerio de justicia y derechos humanos, 2024).

En lo que respecta a la prohibición de productos alimenticios, el apartado 483 del Código Jurídico establece: "Quien tiene que proporcionar comida puede solicitar ser exonerado si sus ingresos bajan, de tal manera que no tenga la capacidad de cuidarla sin comprometer su existencia, o si ha disminuido en el restaurante la urgencia" (Poder judicial, 2016).

2.2.2. Vestimenta.

El vestuario se refiere a un atuendo o indumento. Un traje hace referencia a la ropa o a la serie de prendas exteriores que cubran el cuerpo. El concepto de indumento puede también referirse al conjunto de ropa, aunque usualmente se emplea para referirse al vestuario de los clérigos en el marco del culto sagrado. Antes de proseguir con el estudio del término en cuestión, es esencial determinar su procedencia etimológica. Por lo tanto, hallamos que proviene del latín, concretamente del término *vestiré*, que a su vez proviene del vocablo indoeuropeo *west*, que se puede traducir como vestuario (Perez & Merino, 2023).

2.2.3. Educación.

La enseñanza es el mecanismo que posibilita la adquisición de saberes y la mejora de competencias, principios y costumbres en una comunidad específica. Es una labor que tiene múltiples facetas, que se inicia en el



ámbito doméstico y que prosigue posteriormente en las instituciones educativas formales (Chavez, 2023).

2.2.4. Alimentación

La alimentación es esencial para el bienestar, la vivienda, el vestuario, la pedagogía, la formación y capacitación laboral, así como para la atención médica y psicológica. Además, abarca los costos que incurre la madre desde la gestación hasta el periodo postnatal. Las personas que tienen la obligación de proporcionar la comida de forma igualitaria abarca a los esposos, progenitores y ascendentes. En esta publicación, se ha recopilado una variedad de jurisprudencia sobre la temática, que se presenta como la causa más recurrente en el ámbito judicial. Desde resoluciones plenarios hasta fallos del Corte Supremo y del dominio Legal. Es importante mencionar del artículo se seguirá revisando a medida que se produzcan nuevas interpretaciones doctrinales (Caceres, 2019).

2.2.5. Abuso del derecho

La utilización indebida del derecho es una manera de inequidad o delito, que es un componente de la obligación civil, que sobrepasa el ámbito de la ley civil y se extiende a diversas áreas del sistema jurídico; por lo tanto, es obligación de la normativa desarrollar su fundamento. No olvidemos que, de manera similar a la ilegalidad o ilegalidad, la vulneración en la práctica de las libertades es capaz de ocurrir por medio de una conducta o falta (Coca, 2020).



2.2.6. Falta de proporcionalidad.

La ausencia de la implementación de la evaluación de adecuación para determinar con fundamento la captura preventiva, a fin de prevenir una utilización abusiva como castigo preliminar. Es una investigación analítica, dogmática y descriptiva de tipo cualitativo que utiliza información elemental y adicional. Para asegurar que la ejecución preventiva no resulte arbitraria, ni se transforme en un castigo previo, y para reducir la utilización y perjuicio de este amparo de la ley a la independencia individual, se establece una ruta de orientación unificada para las acciones de magistrados, del gobierno y juristas defensas en conformidad con lo estipulado en el Art. 534 del Código Orgánico Integral Penal (Intriago & Molina, 2023).

2.2.7. Falta de razonabilidad

La falta de razonamiento en la exoneración de menores víctimas de maltrato implica una evaluación subjetiva e incompleta. Ignora la complejidad del caso y las necesidades del menor. No considera la edad, madurez y experiencia del niño. Minimiza o ignora la gravedad del maltrato o abuso. No evalúa objetivamente las pruebas y evidencias. Descuida la posible influencia de terceros en la declaración del niño. Pone en riesgo la seguridad y bienestar del menor. Perpetúa la impunidad de los responsables del maltrato. Impide la justicia y protección para el niño. Es fundamental abordar esta falta de razonamiento para garantizar la protección de los menores (García, 2020).



2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.3.1. Abuso

La idea de maltrato ilícito utilizarse de diferentes formas para crear una variedad de ideas. Una vulneración de poder es el que infringe un dirigente al superar sus deberes ante un empleado, normalmente degradándolo y obligándolo a llevar a cabo labores que no son parte de los propios deberes o a laborar por más tiempo de las acordadas sin recibir una mayor compensación (Perez & Gardey, 2022).

2.3.2. Adulto

Persona adulta se refiere a un ser humano cuya etapa de vida le ha permitido llegar a su crecimiento natural completo, lo cual comprende la habilidad de multiplicarse (Padilla, 2024).

2.3.3. Alimento

Se denomina alimento a todo suministro ya sea consolidada o fluida, que los organismos consumen para restituir lo que el organismo ha desaprovechado debido a su funcionamiento. Además, sirve como suministrador e impulsor de desarrollo de varias sustancias necesarias para la creación de determinados tejidos, fomentando así el desarrollo y convirtiendo la energía contenida en los productos alimenticios en labor, desplazamiento y temperatura alta (Rhoton, 2024).

2.3.4. Derecho

Por ende, el concepto mismo de lo que es el sistema jurídico se convierte en una cuestión de estudio del mismo campo, específicamente de ciertas de sus disciplinas, como las disciplinas del derecho o los fundamentos del derecho. Esto sucede dado que no hay una descripción exhaustiva y global



de lo que es el sistema jurídico, ya que se fundamenta de forma directa en nuestra sensación de la equidad y de lo que resulta justo (Morales, 2021).

2.3.5. Exoneración

La exoneración es la ventaja que la legislación otorga a los contribuyentes para que no abonen impuestos sobre la propiedad que se utiliza para valoraciones tasadas con fines fiscales. Esto es únicamente relevante para una vivienda de contribuyente, además de otros requisitos legales pertinentes (Rodríguez, 2024).

2.3.6. Hijos

Los descendientes son capaces de ser naturales o adoptados. Se considera progenitores naturales a los que generan a sus hijos mediante un acto sexual o con la ayuda de cierto método de inseminación artificial (Perez & Merino, 2020).

2.3.7. Ley

Un principio o una disposición constituye una ley. Es un elemento estable e inalterable de los objetos, que surge de una razón inicial. Por otro lado, las normas son las conexiones que hay en medio de los componentes que participan en un evento.

2.3.8. Norma

Las reglas son pautas que se establecen para controlar las acciones con el propósito de mantener una armonía establecida. Se organizan para establecer las bases de una actitud aceptada en una entidad o colectividad (Puma, 2024).



2.3.9. Obligación

Con el fin de poder definir el sentido de la palabra responsabilidad, primero necesitamos identificar su procedencia etimológica. Al realizarlo, nos damos cuenta de que se trata de una expresión originada en el latín, pues está compuesta con tres elementos de ese idioma (Perez & Merino, 2021).

2.3.10. Pensión

El término "pensión" proviene de la palabra latina memorización y tiene múltiples aplicaciones. Podría ser una cantidad de dinero que el gobierno entrega a un individuo cuando se retira, permanece viudo o es incapaz. Este capital se proporciona periódicamente, bien sea de forma constante o en el transcurso de un período determinado (Perez & Merino, 2023).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Enfoque cuantitativo.

Fernández y Baptista (2014), se realiza utilizando procedimientos estadísticos. Después de recopilar los registros estadísticos necesarios, se procede a analizarlos para conseguir hallazgos matemáticos y porcentuales globales.

Diseño no experimental

En investigaciones en las cuales no se utilizarán insumos por intervención humana, los hallazgos se manejan en su condición normal (Guibourg, 2019).

Se emplearon los siguientes enfoques:

La técnica inductiva alude a los análisis que comienzan con fundamentos para llegar al asunto esencial, lo cual permite formular más ideas esenciales basadas en cualquier afirmación propia (Romero, 2005).

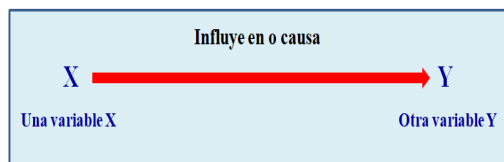
Fue utilizado el tipo básica

Para las tradiciones de tipo básico, se intentará ampliar los registros ya existentes mediante información reciente. (Carrasco, 2018).

El análisis fue de nivel descriptivo – correlacional

Ñaupas & Mejía (2014) argumentaron que la indagación descriptiva se realiza para entender los datos obtenidos mediante el análisis, enfatizando así cualidades importantes. Respecto a la causalidad, tratamos de determinar la relación causa-efecto entre las variables en estudio, su comportamiento y las razones que hacen que una variable afecte a otra.

Los detalles son los siguientes:



Donde:

X= variable indep. = Exoneración automática de la pensión de alimentos

Y=Variable dep. = Abuso del derecho

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

El artículo fue publicado en la región Juliaca y fue una encuesta a abogados.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

El grupo incluye 150 abogados.

Se refiere al intento de entender o comprender algo como un todo y es un componente esencial de la realización de una investigación porque



debe estar estrechamente relacionado con el problema que se está resolviendo. Es capaz de incluir textos, escritos, registros, páginas web de individuos y demás componentes (Hernandez, 2019).

3.3.2. Muestra

Palomino et al. (2017) observaron que la estructura representa una fracción pequeña de los habitantes en su totalidad de la que se recopilaron los datos de la encuesta utilizados para escribir la teoría. Se utilizó un muestreo no probabilístico, es decir, un muestreo intencional y los autores indicaron el tamaño de la muestra según sus criterios.

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Para reemplazar:

$$N=150$$

$$Z=1.96$$

$$e=0.05$$

$$p=0.5$$

$$q=0.5$$

Al cambiar los datos

$$n = \frac{150(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (150 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

$$n=109$$

La muestra es de 109 abogados



3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

La encuesta

Baena (2017), Es crucial que el cuestionario incorpore preguntas diseñadas cuidadosamente, tomando considerando las dimensiones y parámetros planteados en la investigación presente. De esta forma, el instrumento no solo recopila información relevante, sino que también garantiza que los datos obtenidos sean coherentes con los objetivos de la investigación y permitan realizar un análisis riguroso y pertinente.

3.4.2. Instrumentos

Es un documento que muestra todos los asuntos contractuales llevados a cabo con las equitativas asignadas.

se utilizó la herramienta de:

Cuestionario que emplea la métrica Likert

3.4.3. Fuentes

Como se emplearon referencias esenciales en el análisis, puesto que se obtuvo datos directamente de páginas de internet y libros especializados. Además, los hallazgos más relevantes se lograron con el análisis de las respuestas proporcionadas por la muestra seleccionada. De esta manera, se examinó cada tabla basándose en el procesamiento detallado de los datos recolectados de dicho conjunto muestral. De esta manera, cada diagrama fue evaluada siguiendo el procedimiento de precedentes de las divergencias proporcionadas. (Bernal, 2010).



3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad del instrumento

Con el fin de identificar ello, se analizaron los datos (Valderrama, 2019) que son los siguientes:

- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

Tabla 2

variable exoneración automática de la pensión de alimentos

Alfa de Cronbach	N de ítems
0,910	20

Nota: Tratado mediante el software SPSS

En la tabla se muestran los hallazgos del primer examen, en la que se interrogó a 20 individuos con el fin de analizar sus respuestas y evaluar el indicador alfa de Cronbach. Este último tuvo un valor de 0,910, lo que indica que el primer método resulta ideal para su utilización.



Tabla 3

Fiabilidad de la variable abuso del derecho

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,880	20

Nota: Tratado mediante el software SPSS

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

Durante el procedimiento de recogida de informes, las fuentes se verificaron inicialmente para emplearse en el análisis y se aplicaron a las vidas seleccionadas como modelo. Los hallazgos fueron trasladados a una hoja de cálculo de Excel llamada base de datos de registros. Esta estructura de información se transfirió al software descriptivo SPSS a fin de su estudio adicional, lo que resultó en gráficas y cuadros que se examinaron.

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

Para aceptar o rechazar las hipótesis del análisis, se realizó un análisis de los informes obtenidos. Este procedimiento estableció si las teorías resultaban ciertas o incorrectas, siguiendo el modelo establecido.

Ha. La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

Ho. La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos no influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Tabla 4

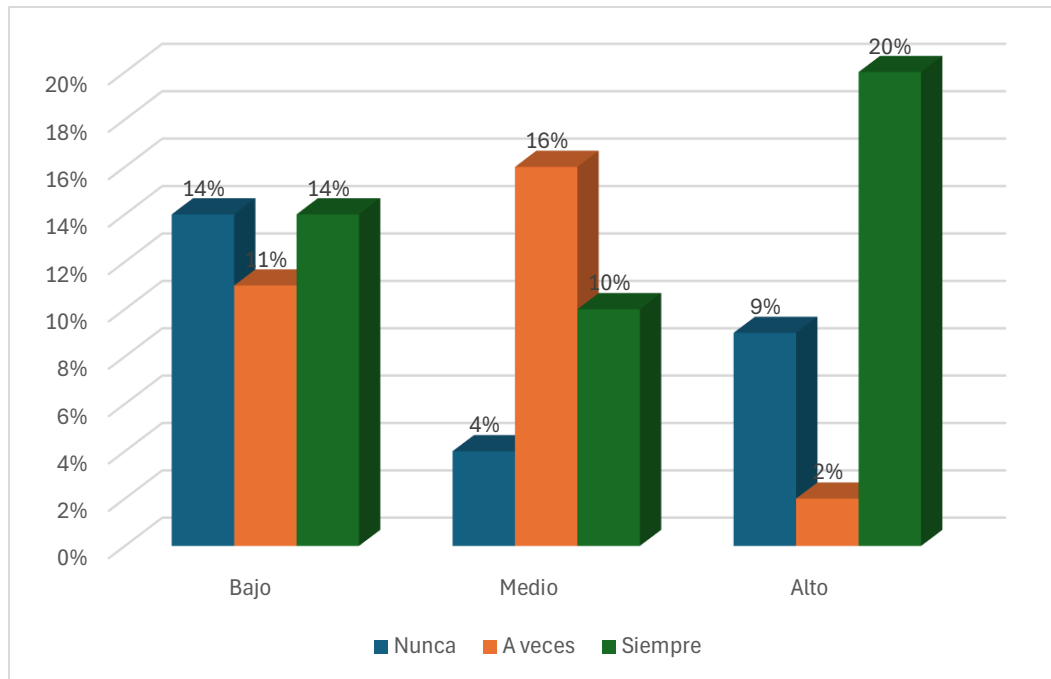
Exoneración automática de la pensión de alimentos y abuso del derecho

Exoneración automática de la pensión de alimentos	Abuso del derecho						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Poco	15	14%	4	4%	10	9%	29	27%
Mucho	12	11%	18	16%	2	2%	32	29%
Demasiado	15	14%	11	10%	22	20%	48	44%
Total	42	39%	33	30%	34	31%	109	100%

Nota: Tratado mediante el software SPSS

Figura 1

Barras de exoneración automática de la pensión de alimentos y abuso del derecho



Nota: Tabla 4

Del 27%, un 14% indicaron que es poca la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho; seguido de ello del 29%, un 16% indicaron que es mucha la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia en base a que influye en que a veces se genere abuso del derecho; finalmente del 44%, un 20% hicieron referencia que es demasiado la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho.

Que es demasiado la necesidad de exoneración automática de la pensión de alimentos en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho.

Tabla 5

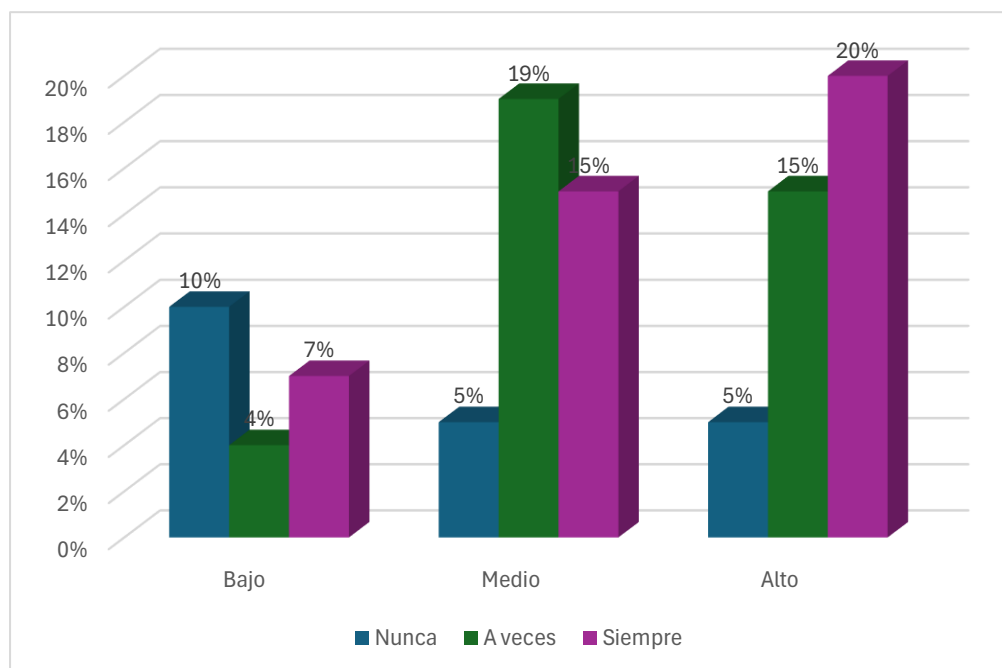
Exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta y abuso del derecho

Exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta	Abuso del derecho						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nunca	11	10%	5	5%	6	5%	22	20%
A veces	4	4%	21	19%	16	15%	41	38%
Siempre	8	7%	16	15%	22	20%	46	42%
Total	23	21%	42	39%	44	40%	109	100%

Nota: Tratado mediante el software SPSS

Figura 2

Barras de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta y abuso del derecho



Nota: Tabla 5

Del 20%, un 10% indicaron que es poca la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia para vestimenta en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho; seguido de ello del 38%, un 19% indicaron que es mucha la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia para vestimenta en base a que influye en que a veces se genere abuso del derecho; finalmente del 42%, un 20% hicieron referencia que es demasiado la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia para vestimenta en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho.

Tabla 6

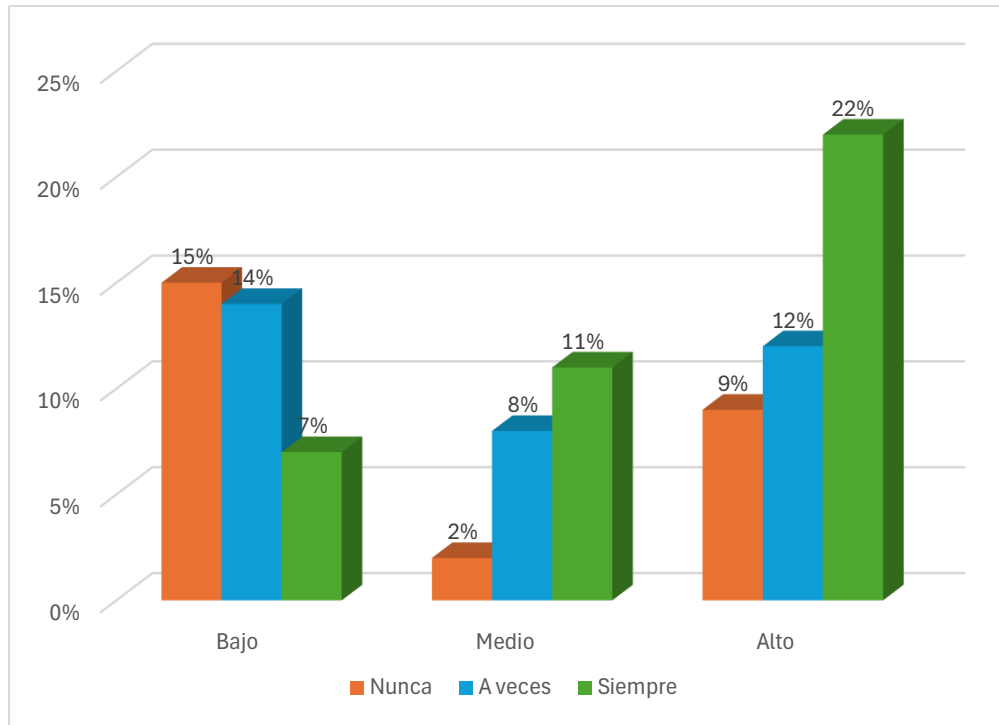
Exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación y abuso del derecho

Exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación	Abuso del derecho						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nunca	16	15%	2	2%	10	9%	28	26%
A veces	9	8%	15	14%	13	12%	37	34%
Siempre	8	7%	12	11%	24	22%	44	40%
Total	33	30%	29	27%	47	43%	109	100%

Nota: Tratado mediante el software SPSS

Figura 3

Barras de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación y abuso del derecho



Nota: Tabla 6

Del 26%, un 15% indicaron que es poca la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia para la educación en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho; seguido de ello del 34%, un 14% indicaron que es mucha la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia para la educación en base a que influye en que a veces se genere abuso del derecho; finalmente del 40%, un 22% hicieron referencia que es demasiado la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia para la educación en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho.

Tabla 7

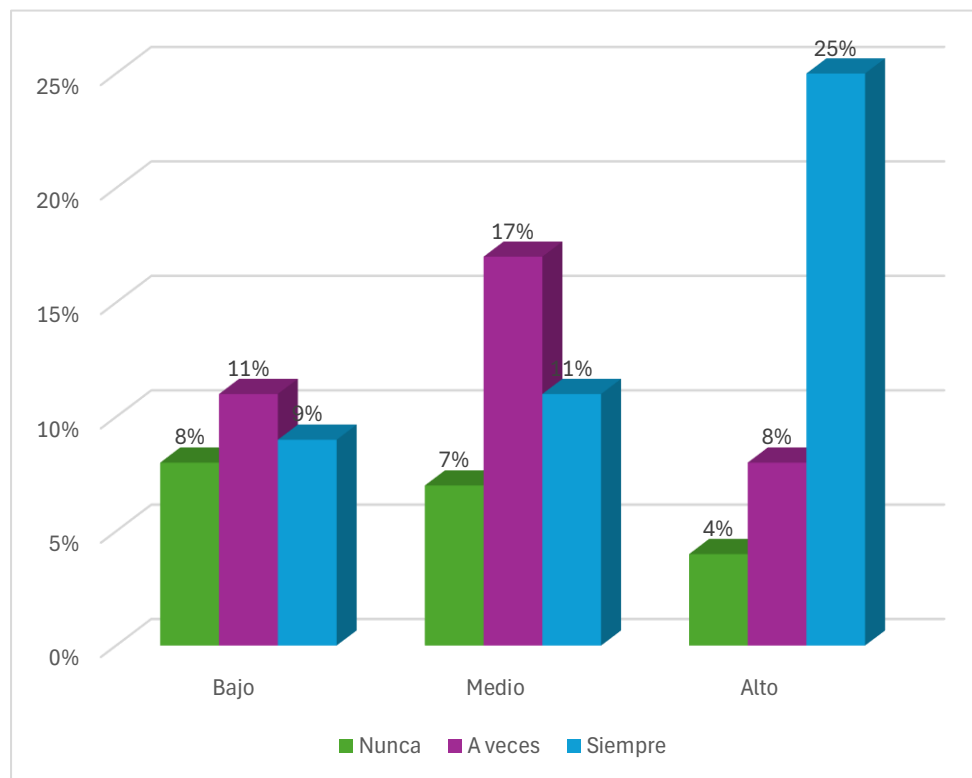
Exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación y abuso del derecho

Exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación	Abuso del derecho						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nunca	9	8%	8	7%	4	4%	21	19%
A veces	12	11%	18	17%	9	8%	39	36%
Siempre	10	9%	12	11%	27	25%	49	45%
Total	31	28%	38	35%	40	37%	109	100%

Nota: Evaluación que ha sido realizada en el software numérico Spss.

Figura 4

Barras de exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación y abuso del derecho



Nota: Tabla 6

Sobre un 19%, a 8% es poca la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia para la alimentación en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho; seguido de ello del 36%, un 17% indicaron que es mucha la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia para la alimentación en base a que influye en que a veces se genere abuso del derecho; finalmente del 45%, un 25% hicieron referencia que es demasiado la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia para la alimentación en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho.

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 8

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Exoneración automática de la pensión de alimentos	0.367	109	0.004
Abuso del derecho	0.382	109	0.002

Nota: Tratado mediante el software SPSS

Se realizó un análisis de normalidad con el fin de decidir qué técnica estadística emplear durante la comprobación de hipótesis. Esta prueba indicó si era preciso realizar un examen paramétrico o no. Los resultados mostraron que la variable "Exoneración automática de la pensión de alimentos".

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

Ho. La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos no influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

Tabla 9

Contraste de la hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrada de P.	74,673 ^a	4	.002
Motivos de semejanza	57.617	4	.000
Asociaciones lineales por lineales	40.606	1	.000
Muestra	109		

Nota. Tratado mediante el software SPSS.

De acuerdo con la tabla 9 con el fin de contrastar hipótesis, se observan cuatro niveles de libertad y una tasa de chi cuadrada de Pearson igual a 74,673a, que es más elevado al correspondiente a la chi cuadrada numérica (18,466), y un valor de $p = 0,001$ lo que indica la presencia de una conexión sobre las variables, ya que se reduce en el borde de error. Es posible observar, de la misma manera, un nivel significativo de 0.002;



ya que dicho es inferior al límite de error establecido, implica que hay relevancia de las características.

Con todo esto, el hallazgo confirma que la hipótesis alternativa (Ha) era correcta y rechaza de la hipótesis inexistente (Ho) de forma sistemática.

Por esa razón, se establece que la falta de exclusión automática de la pensión de alimentos influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

Ho. La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta no influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

Tabla 10*Contraste de la primera hipótesis específica*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrada de P.	72,714 ^a	4	.001
Motivos de semejanza	48.412	4	.000
Asociaciones lineales por lineales	26.952	1	.000
Muestra	109		

Nota: Tratado mediante el software SPSS.

Con todo esto, el hallazgo confirma que la hipótesis alterna (Ha) era correcta rechaza la hipótesis inexistente (Ho) de forma sistemática.

Por eso, se determina que la ausencia de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

Ho. La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación no influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

Tabla 11*Contraste de la segunda hipótesis específica*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrada de P.	71,634 ^a	4	.000
Motivos de semejanza	54.827	4	.000
Asociaciones lineales por lineales	35.318	1	.000
Muestra	109		

Nota: Tratado mediante el software SPSS

Con todo esto, el hallazgo confirma que la hipótesis alterna (Ha) era correcta rechaza la hipótesis inexistente (Ho) de forma sistemática.

Por eso, se determina que la ausencia de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.

Ho. La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación no influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.



Tabla 12

Contraste de la segunda hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrada de P.	70,926 ^a	4	.005
Motivos de semejanza	54.827	4	.000
Asociaciones lineales por lineales	35.318	1	.000
Muestra	109		

Nota: Tratado mediante el software SPSS

Con todo esto, el hallazgo confirma que la hipótesis alterna (Ha) era correcta y rechaza la hipótesis inexistente (Ho) de forma sistemática.

Por eso, se determina que la ausencia de exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.



4.4. DISCUSIÓN

En primer lugar, se presentan los hallazgos:

En función del propósito general, se constató que es excesiva la necesidad de liberación inmediata de la obligación alimentaria en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho. Los resultados muestran que se identificaron cuatro grados de autonomía, teniendo un índice de chi cuadrado de Pearson de 74,673, que supera el valor tabulado de 18,466, y un p-valor de 0,001, menor fuera del límite de error definido. Esto muestra que las variables tienen una repercusión importante. El grado de significación también fue 0,002, que, al ser inferior al límite de fallo, confirma la conexión importante dentro de las variables. El hallazgo coincide con lo señalado por (Ordoñez, 2023) quien señala que para corroborar la violación de la normativa alimenticia de los hijos adultos, se examinará la normativa de las tres legislaciones con el objetivo de establecer que es necesario extender el plazo para la obtención de alimentación mediante los alimenticios para que puedan concluir sus estudios superiores.

Es demasiado la necesidad de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho. El contraste de los datos muestra 4 grados de libertad, con un índice del chi cuadrado de Pearson de 72,714, que es más alto que el dato mostrado de 18,466 y con un p-valor de 0,001, que es inferior al límite de error. Esto señala que hay una conexión importante de la dimensión y variable. Además, el grado de relevancia es de 0,001, lo



cual demuestra que hay una conexión importante de la dimensión y variable. Es demasiado la necesidad de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho. El contraste de hipótesis muestra nuevamente 4 grados de libertad, con un chi cuadrado de Pearson de 71,634, más alto que el número tabulado de 18,466, y un p-valor de 0,001, lo cual es inferior fuera de error. Esto demuestra la importancia significativa en medio de la dimensión y la variable, con un nivel de relevancia de 0,000, confirmando que la relación es significativa. Finalmente, En relación con el último objetivo en particular, se concluye que es demasiado la necesidad de exoneración automática de la pensión alimenticia para la alimentación en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho. El contraste de la hipótesis muestra 4 niveles de libertad, con un valor del chi cuadrado de Pearson de 70,926, más grande que el número presentado de 18,466, y un p-valor de 0,001, por señalar que, según la normativa de España y Ecuador, la circunstancia de que el alimenticio cause cierta razón de herencia es motivo para extinguir la carga alimentaria. Esta incluye el abuso del trabajo u ofensa, y en relación an el mencionado, el Código Civil Catalán lo estima un motivo de herencia. Se coincide con Carrera (2020) en que debe modificarse la edad del deudor alimentario, reduciendo el límite del beneficiario de 28 a 25 años, considerando la culminación de estudios profesionales o técnicos. Finalmente se concuerda con Estofanero (2021) en el que los magistrados no examinan adecuadamente los acontecimientos y los deberes de las dos personas, lo que causa determinaciones que resultan en la finalización del deber alimentario.



CONCLUSIONES

PRIMERA. Se determinó que la falta de liberación inmediata de la carga alimentaria influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023, debido a que se obtuvieron 4 grados de libertad y el índice de la chi cuadrada de Pearson = 74,673^a resultando este superior a la chi cuadrada tabulada (18,466) y un p-valor de 0,001 (por debajo del margen de error), lo que evidencia la relación de las variables. Asimismo, se puede observar un grado significativo de 0,002, lo que prueba la importancia de las variables, a su vez es demasiado la necesidad de liberación inmediata de la carga alimentaria en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho.

SEGUNDA. Se examinó que la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023, debido a que da como consecuencia 4 niveles de libertad, con un nivel de la chi cuadrada de Pearson = 72,714^a resultando este superior a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, que es inferior a la rango de error, lo cual indica una conexión de la dimensión y la variable, así como un nivel notable de 0,001, de la misma manera, evidenciando relevancia es demasiado la necesidad de liberación inmediata de la carga alimentaria para vestimenta en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho.



TERCERA. Se evaluó que la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023, por tener como 4 grados de libertad, con un valor de la chi cuadrada de Pearson = 71,634^a resultando este más grande que la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 resultando este inferior al límite de error, lo que indica que existe una relación dentro de la dimensión y la variable, y un nivel considerable de 0,000, de la misma manera, indicando relevancia es demasiado la necesidad de liberación inmediata de la carga alimentaria para la educación en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho.

CUARTA. Se verificó que la falta de exoneración automática de la pensión alimentaria destinada a cubrir las necesidades básicas influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023, debido a que aparece en cuatro grados de libertad, con la suma de la chi cuadrada de Pearson = 70,926a resultando este más grande que la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 evidenciando el impacto entre la dimensión y variable, y un nivel de relevancia de 0,005 fue alcanzado; igualmente, se tuvo que es demasiado la necesidad de liberación inmediata de la carga alimentaria para la alimentación en base a que influye en que nunca se genere abuso del derecho.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Se recomienda al poder legislativo implementar la exoneración de modo automático de la pensión de alimentos, sin que se requieran procesos algunos que generen dilaciones de tiempo innecesarias, de tal modo, cuando se acabe el estado de necesidad de las personas no se continúe recibiendo dicha pensión, y no se abuse del derecho.
- SEGUNDA.** Se aconseja a los funcionarios de seguridad exonerar automáticamente la pensión de alimentos de las personas cuando ya no se tenga el estado de necesidad para la compra de vestimenta, cuando se pueda corroborar la inexistencia del mismo, de tal modo no se abuse del deber del alimentante.
- TERCERA.** Se recomienda al poder legislativo exonerar de modo automático la pensión de alimentos cuando se pueda corroborar que el alimentista ya culminó con su carrera profesional, de tal modo puede cubrir sus necesidades básicas y no continuar recibiendo dicha pensión.
- CUARTA.** Se recomienda al Estado, junto con los abogados defensores y profesionales del ámbito jurídico y social, promover la difusión de información en los centros educativos y mediante campañas informativas sobre los casos en que corresponde la exoneración del pago de la pensión alimenticia, con el propósito de prevenir el abuso del derecho por parte de los beneficiarios.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baena, G. (2017). *Metología de la investigación* (Tercera edición ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Caceres, H. (2019). Jurisprudencia relevante y actualizada sobre alimentos. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-alimentos/>
- Calderon, C. (2024). Pensión de alimentos para jóvenes de hasta 28 años. *infobae*. Obtenido de <https://www.infobae.com/peru/2024/04/09/pension-de-alimentos-para-jovenes-de-hasta-28-anos-en-que-casos-es-obligatorio/>
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Carrera, Y. (2020). *La exoneración de la pensión de alimentos en hijos alimentistas mayores de edad, distrito de San Juan de Lurigancho, 2018*.
- Chavez, M. (2023). Educación Superior: un balance del 2022 y qué esperar este 2023. *Symplicity*. Obtenido de <https://www.symplicity.com/es/symplicity-latam-blog/educaci%C3%B3n-superior-en-latinoam%C3%A9rica-un-balance-del-2022-y-qu%C3%A9-esperar-este-2023>
- Coca, S. (2020). ¿Qué es el «abuso del derecho»? (artículo II del Título Preliminar del Código Civil). *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de https://lpderecho.pe/abuso_del_derecho-derecho-civil/



Cuadrado, G. (2024). Poder Judicial recuerda que hijos que estudian podrían recibir pensión de alimentos hasta los 28 años. *Gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/933717-poder-judicial-recuerda-que-hijos-que-estudian-podrian-recibir-pension-de-alimentos-hasta-los-28-anos>

Estofanero, B. (2021). *EFICACIA EN LA ACTUACIÓN DE SENTENCIAS SOBRE EL PROCESO DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, EXPEDIENTE N° 01523-2014-0-2111-JP FC-04, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO –JULIACA*. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/23738/alimento_actuacion_estofanero_gutierrez_bernardino.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.

Garcia, F. (2020). Déficit de razonamiento. *Diario libre*. Obtenido de <https://www.diariolibre.com/opinion/en-directo/deficit-de-razonamiento-DP19075475>

Guibourg, R. (2019). Función y límites de la argumentación jurídica. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932019000100017

Gutierrez, W. (2020). *El proceso de alimentos en el*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp->



content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf.

Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .

Intriago, M., & Molina, B. (2023). La falta de proporcionalidad existente en la figura de la prisión preventiva. *Pocaip*. Obtenido de <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3195>

Maldonado, J. (2023). *ANÁLISIS DEL DERECHO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD EN LA LEGISLACIÓN DE ECUADOR Y SU GARANTIA EN EL DERECHO COMPARADO DE COLOMBIA Y PERÚ*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6718/671873852001/html/>

Ministerio de justicia y derechos humanos. (2024). Consultorio legal del MINJUSDH: En qué casos se puede solicitar pensión de alimentos. *gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/940424-consultorio-legal-del-minjurdh-en-que-casos-se-puede-solicitar-pension-de-alimentos>

Morales, D. (2021). Que es el derecho. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-es-derecho/>

Ordoñez, J. (2023). *ANÁLISIS DEL DERECHO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD EN LA LEGISLACIÓN DE ECUADOR Y SU GARANTIA EN EL DERECHO COMPARADO DE COLOMBIA Y PERÚ*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6718/671873852001/671873852001.pdf>



- Padilla, M. (2024). Adulto. *Wikipedia*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Adulto>
- Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.
- Perez, J., & Gardey, A. (2022). Abuso. *Definicion*. Obtenido de <https://definicion.de/abuso/>
- Perez, J., & Merino, M. (2020). Hijo. *Definicion*. Obtenido de <https://definicion.de/hijo/>
- Perez, J., & Merino, M. (2021). Obligacion. *Definicion*. Obtenido de <https://definicion.de/obligacion/>
- Perez, J., & Merino, M. (2023). Pension. *Definicion*. Obtenido de <https://definicion.de/pension/>
- Perez, J., & Merino, M. (2023). Vestimenta. *Definicion*. Obtenido de <https://definicion.de/vestimenta/>
- Poder judicial. (2016). *Exoneración de alimentos*. Obtenido de https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/03/Exp.-0676-2016-0-LPDerecho_.pdf
- Puma, M. (2024). Que es norma. *Camara*. Obtenido de <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/abc-legislativo/-que-es-una-norma->
- Rhoton, S. (2024). Alimento. *Enciclopedia significados*. Obtenido de <https://www.significados.com/alimento/>



- Rodriguez, M. (2024). Qué es la exoneración. *Popular*. Obtenido de <https://resourcecenter.popular.com/ayuda/hipotecas/servicios-hipotecarios/contribuciones-sobre-la-propiedad/que-es-la-exoneracion/>
- Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 7. Obtenido de https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf
- Soto, V. (2021). La prisión preventiva y el derecho constitucional de la presunción de inocencia. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/prision-preventiva-derecho-presuncion-inocencia/>
- torres, P. (2023). ¿Hasta qué edad se da pensión alimenticia en México? *MARCA*. Obtenido de <https://www.marca.com/mx/actualidad/2023/06/08/648200edca4741fb158b45c6.html>
- Urviola, G. (2024). *DESAFECCIÓN DEL HIJO MAYOR DE EDAD Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2022*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/599040586.pdf>
- Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>



ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la investigación: FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS QUE INFLUYE EN EL ABUSO DEL DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE 28 AÑOS EN JULIACA 2023						
Investigador (a): RIDER RUFINO HANCO HUILLCA						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable X Exoneración automática de la pensión de alimentos	-Vestimenta	-Demanda -Exoneración	Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptivo-causal Diseño de investigación: No
¿La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023?	Determinar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.	La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.		-Educación	- Jurisprudencia - Sanción	
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		-Alimentación	-Alimentista -Necesidad	



<p>¿La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023?</p>	<p>Examinar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.</p>	<p>La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para vestimenta influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.</p>	<p>Variable Y Abuso del derecho</p>	<p>-Falta de proporcionalidad</p>	<p>-Derechos -Abogado -funcionario -Abuso</p>	<p>experimental Método de investigación: Hipotético Población: La población será 150 abogados civilistas Muestra: muestra 109 Muestreo: Probabilístico Técnica: -Encuesta</p>
<p>¿La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023?</p>	<p>Evaluar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.</p>	<p>La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la educación influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.</p>		<p>-Falta de razonabilidad</p>	<p>-Ineficiencia -Sistema judicial</p>	



<p>¿La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023?</p>	<p>Verificar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.</p>	<p>La falta de exoneración automática de la pensión de alimentos para la alimentación influye significativamente en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023.</p>				<p>Instrumento: -Cuestionario</p>
---	---	---	--	--	--	--



ANEXO 2. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Exoneración automática de la pensión de alimentos	- Vestimenta - Educación - Alimentación	- Demanda - Exoneración - Jurisprudencia - Sanción - Alimentista - Necesidad
Abuso del derecho	- Falta de proporcionalidad - Falta de razonabilidad	de -Derechos -Abogado -Funcionario -Abuso -Ineficiencia -Sistema judicial



ANEXO 3. Instrumentos

INSTRUMENTO-EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de analizar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos. Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=TA	2=DA	3=NR	4=D	5=TD
1.	¿Considera usted en que el presentar una nueva demanda de exoneración de prestación de alimentos genera una carga procesal de manera innecesaria?				X	
2.	¿Considera usted en que debería de desarrollarse criterios jurisprudenciales de carácter vinculante respecto a la exoneración automática de alimentos?				X	
3.	¿Considera usted en que en una liquidación de pensiones devengadas de un alimentista mayor de 28 años debe ser anulada de oficio por operar las causas que dio origen a esta obligación alimenticia?				X	
4.	¿¿Considera usted en que los alimentantes y alimentistas que actúan de mala fe en un proceso de exoneración de alimentos deben ser sancionados?				X	
5.	¿Considera usted, que la falta de flexibilidad normativa para operar la exoneración automática de las prestaciones de alimentos al cesar las causas que dieron origen a la				X	



	obligación atenta a las garantías de la seguridad jurídica?					
6.	¿Considera usted en que existe la necesidad de viabilizar la flexibilización normativa de los procesos judiciales de exoneración de proceso de alimentos?					X
7.	¿Considera usted que el marco normativo regulado en el art 565- A del Código Procesal Civil, Contraviene a la tutela jurisdiccional efectiva para solicitar exoneración de alimentos				X	
8.	¿Considera usted en que es necesario y prudente modificar el Art. 565-A del Código Procesal Civil, a fin de no vulnerar la tutela jurisdiccional efectiva?			X		
9.	¿Considera usted en que la postulación de un nuevo proceso de exoneración de prestación de alimentos es aquella que se contrapone al principio de economía procesal?			X		
10.	¿Considera usted en que la tramitación de exoneración de alimentos en otro proceso distinto al del proceso de alimentos afecta los principios de celeridad procesal de exoneración de prestación de alimentos?				X	



INSTRUMENTO-ABUSO DEL DERECHO

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de analizar si la falta de exoneración automática de la pensión de alimentos influye en el abuso del derecho en personas mayores de 28 años en Juliaca, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos. Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=TA	2=DA	3=NR	4=D	5=TD
1.	¿El derecho se utiliza para proteger los intereses de los poderosos, en lugar de los débiles?					X
2.	¿Los jueces y los abogados a menudo utilizan el derecho para beneficio personal?				X	
3.	¿El sistema judicial es injusto y favorece a los que tienen más recursos?				X	
4.	¿Los derechos humanos se violan con frecuencia en nombre del derecho?					X
5.	¿El derecho se utiliza para reprimir la libertad de expresión y la disidencia?				X	
6.	¿Los funcionarios públicos a menudo utilizan el derecho para cubrir sus propios errores?				X	
7.	¿El sistema judicial es lento e ineficiente, lo que permite que los abusos del derecho queden?			X		
8.	¿Los medios de comunicación a menudo se utilizan para manipular la opinión pública y justificar el abuso del derecho?				X	
9.	¿El abuso del derecho es un problema grave en nuestra sociedad y debe ser abordado de manera urgente?				X	
10.	¿El derecho se utiliza para proteger los intereses de los grupos de poder, en lugar de los intereses de la sociedad en general?			X		



ANEXO 4. Base de datos

N°	Exoneración automática de la pensión de alimentos										Abuso del derecho									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2
4	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
5	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
9	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2
10	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
14	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
15	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
24	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
25	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2



38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1
46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1
48	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2
49	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
50	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1
52	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
53	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1
54	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2
55	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1
57	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2
58	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
59	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
60	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1
62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
63	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2
64	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
65	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2
66	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1
67	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
68	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1
69	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2
70	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
71	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1
72	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2
73	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
74	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
75	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
76	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1
77	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
78	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1



79	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2
80	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1
81	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
83	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
84	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
85	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
86	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
87	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2
88	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1
89	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
90	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
91	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
92	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
93	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
94	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
95	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
96	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
97	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2
98	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1
99	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
100	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
101	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
102	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
103	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
104	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3
105	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1
106	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2
107	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1
108	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2
109	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: / / 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Rider Rufino Hanco Huillca

Dirección: Av. Mayta Capac N° 105

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70064231

Teléfono: 928548054 email: Hanco.Rider@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Dr. Luis Chayña Aguilar

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: FALTA DE EXONERACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS QUE INFLUYE EN EL ABUSO DEL DERECHO EN PERSONAS MAYORES DE 28 AÑOS EN JULIACA 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Abuso del derecho, adulto, exonerar, pensión de alimentos.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?
2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.
 2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - P05

Firma de Autor



huella digital

15 de OCTUBRE del 2025

Fecha